



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO VERBAL:10013103013-**2018-00604**-00.

Atendiendo lo solicitado por las sociedades LEMCO S.A. y ARIAS SERNA Y SARAVIA SAS y con fundamento en el artículo 316 del CGP, se acepta el DESISTIMIENTO que hacen respecto del llamado en garantía a la aseguradora ZURICH.

Sin condena en costas por acuerdo entre las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2018-604 -2 folios-)

ypg